



**Concejalía de Pedanías, Participación
y Descentralización**

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Vistas las solicitudes formuladas por distintas asociaciones y demás entidades para la concesión de subvenciones, de acuerdo con las Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones 2018 de la Concejalía de Pedanías, Participación y Descentralización, para el fomento de la participación ciudadana en el municipio de Murcia y en virtud de lo acordado en sesión extraordinaria urgente del Pleno de la Junta Municipal de La Alberca celebrada el día 19/11/2018, resulta lo siguiente:

PRIMERO: Que las entidades a continuación relacionadas han solicitado subvención al amparo de la "Convocatoria de concesión de subvenciones 2018 de la Concejalía de Pedanías, Participación y Descentralización, para el fomento de la participación ciudadana en el municipio de Murcia".

SEGUNDO.- Que previo análisis y valoración de las solicitudes presentadas, se aprobó propuesta de resolución provisional de subvención por el Pleno de la Junta Municipal de 30/10/2018, conforme a lo establecido en las normas reguladoras de la convocatoria de referencia.

TERCERO.- Que en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 19/11/2018 se aprobó resolución definitiva de subvención conforme a lo establecido en las normas reguladoras de la convocatoria de referencia.

En virtud de lo anterior a continuación se relacionan las solicitudes de proyectos concedidos:

SOLICITUDES DE PROYECTOS CONCEDIDOS

Nº. Expte	Solicitante	Proyecto	Puntuación Obtenida	Importe	Plazo ejecución del Proyecto	Fase DO
383-D/18	ASOCIACION AGRUPACIÓN MUSICAL DE LA ALBERCA	Actividades de la asociación.	55	2.741,39 €	2018	920180045588
384-D/18	ASOCIACION DE VECINOS DE LA ALBERCA	Actividades de la asociación.	55	1.830,30 €	2018	920180045598
396-D/18	ASOCIACION ESCUELA TÉCNICA TAEKWON-DO ORIGINAL	Actividades de la asociación.	31	1.563,28 €	2018	920180045600
397-D/18	CENTRO DE LA MUJER DE LA ALBERCA	Actividades de la asociación.	37	1.859,29 €	2018	920180045601
424-D/18	PEÑA HUERTANA LA SEDA	Actividades de la asociación.	40	2.003,82 €	2018	920180045602

CUARTO.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Alcalde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos, en el plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme a la normativa aplicable.

Murcia, 20 de noviembre de 2018

El Administrador de la Junta Municipal de La Alberca